

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Ambato, **CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución de la República de Ecuador en su Art. 351 reconoce que el sistema de educación superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.
- Que el inciso primero del Art. 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que en casos de subrogación o reemplazo del Rector o Rectora, Vicerrectores o Vicerrectoras y Autoridades Académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, el Estatuto de cada institución contemplará tal subrogación o reemplazo, en ejercicio de su autonomía responsable.
- Que el Art 29 inciso segundo del Estatuto de la Universidad Técnica de Ambato, indica que en caso de que la ausencia del Rector/a fuere definitiva, el Vicerrector/a Académico/a asumirá el Rectorado hasta completar el período para el cual fue elegido el Rector/a y convocará a elecciones para elegir Vicerrector/a Académico/a hasta completar el período en un plazo no mayor a noventa (90) días.
- Que el Ingeniero Luis Amoroso Mora, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Rector de la Universidad Técnica de Ambato, la misma que fue aceptada por el H. Consejo Universitario con fecha 20 de Noviembre del 2013 mediante Resolución 2277-CU-P-2013 en sesión del 26 de noviembre del 2013.
- Que el Dr. MSc. Galo Naranjo López amparado en la subrogación establecida en el inciso segundo del Art. 29 del Estatuto Universitario, asumió las funciones de Rector de la Universidad Técnica de Ambato, con Acción de Personal expedida por la Dirección de Talento Humano de la Institución.

En ejercicio de su atribución expide el siguiente:

**REGLAMENTO ESPECIAL PARA ELECCIÓN UNIPERSONAL DE VICERRECTOR/A ACADEMICO/A DE LA
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO**

CAPITULO I

AMBITO

Art 1. Disposiciones: Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación obligatoria en el proceso electoral para elección unipersonal de Vicerrector/a Académico/a de la Universidad Técnica de Ambato.

CAPITULO II

DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

Art 2. Conformación: El Tribunal Electoral Universitario, estará conformado de la siguiente manera de acuerdo a lo determinado en la resolución 050-CU-P-2014 del 21 de enero del 2014 y a lo establecido en el Art. 1 del “Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias y de Representantes ante los Organismos Colegiados de Gobierno”:

Dr. MSc. Galo Naranjo López	Presidente del Tribunal Electoral Universitario o su delegado.
Ing. Hernán Zurita Vásquez	Decano más antiguo (Miembro temporal)
Ing. Jeauqueline Camino Cáceres	Representante principal por los/las Profesores/as e Investigadores/as
Dr. Raúl Yungán Yungán	Representante alterno por los/las Profesores/as e Investigadores/as
Lcda. Judith Aguas	Representante principal por los/las Servidores/as y Trabajadores/as
Ing. Geoconda Paredes	Representante alterna por los/las Servidores/as y Trabajadores/as
Sr. Néstor Gavilanes Rivera	Representante principal por los Estudiantes
Srta. Alexandra Freire Ruiz	Representante alterna por los Estudiantes

Art 3. Obligaciones: Son obligaciones del Tribunal Electoral Universitario en la Elección Unipersonal de Vicerrector/a Académico/a:

- 1.- Motivar, instruir y promocionar el proceso eleccionario, así como difundir los resultados de éste a la comunidad universitaria.
- 2.- Garantizar la realización del proceso de manera democrática y totalmente transparente, y con la presencia de veedores externos, de ser el caso.
- 3.- Solicitar los respectivos Padrones Electorales para la elección de Vicerrector/a Académico/a.
- 4.- Inscribir y calificar a los/las candidatos/as, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el presente Reglamento.
- 5.- Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos relacionados con el proceso eleccionario.
- 6.- Proclamar el día de la elección los resultados del proceso electoral y comunicar al Honorable Consejo Universitario dentro de los ocho días hábiles siguientes.
- 7.- Conocer y resolver en primera instancia las apelaciones a los resultados del presente proceso electoral les sean propuestos a su consideración.
- 8.- Acatar las resoluciones de las apelaciones emitidas por el Honorable Consejo Universitario.

9.- Enviar al Honorable Consejo Universitario los resultados de la elección de Vicerrector/a Académico/a con el Acta de Escrutinio Final del Tribunal Electoral Universitario, para su posesión en este organismo, y previa resolución de las apelaciones en sus instancias respectivas, si las hubiere.

Art. 4. Funcionamiento del Tribunal Electoral Universitario en la Elección de Vicerrector/a Académico/a: El Tribunal Electoral Universitario para esta elección sesionará de manera ordinaria y extraordinaria de ser el caso y en forma permanentemente, previa convocatoria del Presidente y las veces que sean necesarias hasta culminar con el proceso.

Art. 5. De la Organización: El Tribunal Electoral Universitario para la organización de la elección de Vicerrector/a Académico/a se sujetará a lo determinado en el Art. 5 del Reglamento de Elecciones de Autoridades Universitarias y de Representantes ante los Organismos Colegiados de Gobierno, aprobado por el H. Consejo Universitario en segunda y definitiva mediante resolución 1553-CU-P-2010 del 26 de octubre del 2010 y sus reformas con resoluciones 1268-CU-P-2013; y, 1727-CU-P-2013.

CAPITULO III

DE LOS ELECTORES Y LA CONVOCATORIA

Art. 6. Convocatoria: El Señor Rector en calidad de Presidente del Tribunal Electoral Universitario realizará la convocatoria a elección unipersonal de Vicerrector/a Académico/a de la Universidad Técnica de Ambato, en la página Web de la Institución y en medios de prensa local, señalando el día, la fecha, la hora y el lugar en donde se realizarán las votaciones, y de acuerdo con el siguiente cronograma:

PRIMERA CONVOCATORIA:	Domingo 16 de Febrero de 2014
SEGUNDA CONVOCATORIA:	Martes 18 de Marzo de 2014
TERCERA CONVOCATORIA:	Viernes 11 de Abril del 2014
ELECCIONES:	Sábado 03 de mayo del 2014.

Art. 7. Padrones Electorales: Para este proceso electoral unipersonal de Vicerrector/a Académico/a, los Padrones de: Profesores/as e Investigadores/as, Estudiantes, Servidores/as, Trabajadores/as, serán aprobados por el Honorable Consejo Universitario luego de concluido el período de matrículas ordinarias, los mismos que deberán contener nombres y apellidos completos, número de cédula y casillero para la firma.

La Dirección de Talento Humano remitirá los Padrones Electorales de los/las profesores/as e investigadores/as titulares, así como de los servidores/as a nombramiento y trabajadores/as con contrato indefinido, en orden alfabético.

Las Secretarías Generales de cada Unidad Académica serán las encargadas de enviar los padrones de estudiantes, elaborados en orden alfabético por Facultad.

Art. 8. Sufragio: La elección unipersonal de Vicerrector/a Académico/a se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los/las profesores/as e investigadores/as titulares, de las y los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del tercer nivel académico, y de los/las servidores/as a nombramiento y trabajadores/as con contrato indefinido. No se permitirán delegaciones gremiales.

CAPITULO IV

DE LOS CANDIDATOS

Art. 9. Requisitos: Los candidatos/as para Vicerrector/a Académico/a, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Tener título profesional o grado académico de Doctor según lo establecido en el Art. 121 de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de la Universidad Técnica de Ambato.
- c) Tener experiencia de al menos tres años de gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.
- d) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad en los últimos cinco años.
- e) Haber accedido a la Docencia por concurso público de merecimientos y oposición en cualquier Universidad o Escuela Politécnica.
- f) Tener experiencia Docente de al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.
- g) No haber desempeñado las funciones de Vicerrector/a Académico/a de la Universidad Técnica de Ambato por más de dos ocasiones.

Art. 10. Duración de su Cargo: En este proceso especial unipersonal de elección de Vicerrector/a Académico/a, el/la candidato/a que resultare electo/a durará en sus funciones hasta el 08 de diciembre del 2014.

CAPITULO V

DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Art. 11. Características de la Inscripción: Por ser una elección especial unipersonal de Vicerrector/a Académico/a, los/las Profesores/as para ser candidatos/as a esa dignidad, deberán inscribirse ante Tribunal Electoral Universitario con 15 días hábiles de anticipación al día de la elección.

Art. 12. Idoneidad de Candidatos/as: Por ser una elección especial unipersonal de Vicerrector/a Académico/a, el Tribunal Electoral Universitario tendrá el término de dos días contados a partir del día en que concluyó el proceso de inscripción para calificar la idoneidad de los candidatos, aceptando o descalificando las candidaturas inscritas.

Se concederá 24 horas a partir del pronunciamiento del Tribunal Electoral Universitario sobre la calificación de las candidaturas, para que los candidatos presenten impugnaciones, las mismas que deberán estar sustentadas con los argumentos de hecho y derecho que las avalen.

El Tribunal Electoral Universitario conocida la impugnación la resolverá, ratificándose en la descalificación o aceptando la candidatura, resolución que tendrá el carácter de fallo definitivo.

Art. 13. Documentación para la Inscripción de la Candidatura: Los/las profesores/as e investigadores/as que aspiren a terciar en la elección de Vicerrector/a Académico/a deberán presentar para su inscripción en la Secretaría del Tribunal Electoral Universitario los siguientes documentos:

- a) Copia certificada por un notario de la cédula de identidad y certificado de votación.
- b) Copia certificada por un notario del título profesional, reconocido por la SENESCYT, con la hoja de “Consulta de Títulos Registrados” obtenida en la página Web de la SENESCYT.
- c) Copia certificada por un notario del título o grado académico de cuarto nivel, reconocido por la SENESCYT, con la hoja de “Consulta de Títulos Registrados” obtenida en la página Web de la SENESCYT.
- d) Ejemplar/es de obras de relevancia publicados o de artículos indexados en su campo de especialidad; y/o certificado ISBN.
- e) Certificación original conferida por la Dirección de Talento Humano de la respectiva Institución que acredite:
 - Tener experiencia en Gestión Educativa de al menos tres años
 - Haber accedido a la docencia universitaria o politécnica por concurso público de Merecimientos y Oposición.
 - Tener experiencia docente de por lo menos cinco (5) años, de los cuales tres o más en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.
 - No haber sido sancionado por ninguna causa en el ejercicio de su cargo.
- f) Certificación original conferida por la Dirección de Talento Humano de la Universidad Técnica de Ambato, en la que se indique las veces que se ha desempeñado como Vicerrector/a Académico/a de la Institución.
- g) Adjuntar el respaldo de por lo menos el 10% de firmas de Profesores/as e Investigadores/as de la Universidad Técnica de Ambato habilitados/as para el proceso, en el formulario de “Respaldo de Firmas para Vicerrector/a Académico/a” que será emitido con fecha de retiro,

suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral Universitario y entregado por la Secretaría de ese Organismo.

Las inscripciones son personales en la Secretaría del Tribunal Electoral Universitario, hasta la fecha y hora que determine el Tribunal Electoral Universitario, según lo establecido en el Art. 11 del presente Reglamento.

CAPITULO VI

DE LAS APELACIONES

Art. 14. Apelación: El recurso de apelación será presentado por escrito ante el Tribunal Electoral Universitario en un plazo máximo de hasta 48 horas de proclamado los resultados para que este Organismo lo resuelva en primera instancia. Una vez notificada la resolución de apelación al apelante, éste en un plazo máximo de 24 horas podrá interponer ante Honorable Consejo Universitario para que resuelva en segunda y definitiva el recurso. Las apelaciones deben ser plenamente justificadas en base a derecho, caso contrario no serán aceptadas.

Art. 15. Resoluciones de las Apelaciones: Las resoluciones de las apelaciones serán notificadas por escrito y debidamente justificadas en base a derecho y tendrán las siguientes alternativas:

- a) Ratificarse en los resultados obtenidos y proclamados.
- b) Rectificarse en los resultados en caso de error y volver a proclamarlos; y,
- c) Anular las elecciones y volver a convocar previa resolución del Honorable Consejo Universitario, a otro proceso en un término no mayor a cinco días de la resolución definitiva, sancionando a los responsables conforme la norma respectiva.

CAPITULO VII

DE LA POSESIÓN

Art. 17. Posesión: La posesión del Vicerrector/a Académico/a electo/a, y una vez resueltas las apelaciones de haberse presentado, se efectuará en la primera sesión del Honorable Consejo Universitario.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Toda duda en aplicación a este Reglamento será resuelta de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento de aplicación y al Estatuto de la Universidad Técnica de Ambato aprobado por el Consejo de Educación Superior, CES.

SEGUNDA: Se deroga todas las disposiciones reglamentarias, resoluciones, normativos y demás disposiciones legales que se opongan a este Reglamento.

TERCERA: El presente reglamento será de única y exclusiva aplicación para el proceso electoral de elección especial unipersonal de Vicerrector/a Académico/a de la Universidad Técnica de Ambato, y se derogará una vez concluido el mismo.

CERTIFICO

En mi calidad de Secretaria General de la Universidad Técnica de Ambato, certifico que el presente **“REGLAMENTO ESPECIAL PARA ELECCIÓN UNIPERSONAL DE VICERRECTOR/A ACADEMICO/A DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO”** fue aprobado, en primera instancia en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 11 de febrero/2014 según Resolución 229-CU-P-2014 y en segunda y definitiva en sesión extraordinaria mediante Resolución 279-CU-P-2014 del 11 de febrero/2014.

DRA. MIRIAM VITERI SÀNCHEZ
SECRETARIA GENERAL.